de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

D. de Arrese

Luis Egurbey

Tiburcio Garicano

Vicente Gaytan de Ayala

Ramon Aguirre

Ignacio Aldasoro

José A. Ibarzabal

Franco. Abillo

Ramon de Egana

El Secretario,

Francisco de Oyanarte

En la villa de Vergara,

siendo las once de la mañana del dia seis de Julio de mil novecientos y siete, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesion pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cristóbal de Arrese, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario, y estando así congregados, dióse cuenta del presupuesto extraordinario de gasto y de ingreso, formado por la Comision respectiva de este Ayuntamiento para el presente año, y abierta discusion sobre cada artículo, el Concejal D. Claudio Artiche se opuso á la aprobacion de la partida de nueve mil seiscientas pesetas destinada á alumbrado, alegando que cree impertinente consignar cantidad alguna á ese objeto, mientras no se haga un estudio detenido del asunto; pues si bien el Ayuntamiento tiene acordado en principio destinar el sobrante de fuerza á alumbrado á los particulares es,

D. Cristóbal de Arrese
" Ignacio Aldasoro
" Luis Egurbey
" Tiburcio Garicano
" Francisco Abillos
" Claudio Artiche
" Vicente G. de Ayala
" Ramon de Egana
" Ramon Aguirre
" Juan Artiche

Como puede verse por el acuerdo, mediante un estudio del asunto, formando presupuesto, gastos de Conservacion y entretenimiento, rendimiento probable, &c., en fin, Cuantos datos sean precisos para formarse una idea del asunto; y mientras no se haga esto, encuentra incorrecto Consignar Cantidad alguna á ese objeto. No vale alegar que se ha hecho el estudio del presupuesto, pues el documento que aparece, Como tal, no es mas que un Coste del Cambio del Corriente Continua que hoy existe en alterna, sin otra explicacion, y da por lo tanto, Como acordado, que el Ayuntamiento tiene resuelta y estudiada la Cuestion de alumbrado. Ademas, si el objeto del Ayuntamiento es por de pronto asegurar el alumbrado público en vista de que hasta ahora ha sido muy deficiente en épocas de estiaje, puede llegarse á ese mismo fin, sin mas gasto que el de 2500 pts. que próximamente Costaria un motor sincrono de Corriente alterna que podria Colocarse en el salto de abajo y que movido por el motor del salto 1.º movia á su vez al alternador de Corriente Continua y aseguraba la produccion de energia aun en el Caso de mayor estiaje sin necesidad de tocar para nada á la instalacion actual evitándose por lo tanto el gasto de transformadores, redes, &c. que se proyectan, motor sincrono que serviria luego aun en el Caso de que se resolviese favorablemente el recurso pendiente, pues podria trabajar acoplado á la dinamo del salto grande ó sea de Arame, mientras que de otro modo resultaria un gasto inútil de siete mil pesetas en el caso de que el recurso pendiente Con la sociedad Algodonera relativo esta Cuestion del alumbrado no tuviese solucion favorable.

El Sr. Alcalde dice, que es inexacto que no esté el asunto detenidamente estudiado, pues que habiendo encomendado esta mision el Ayuntamiento al Ingeniero D. José Gaytan de Ayala, este acompañado del otro Ingeniero D. Juan Cabanyes se pusieron en el pueblo, y sobre el terreno hicieron un detenido y acabado estudio de la transformacion de la luz pública y luz para los particulares, lo Cual se demuestra con el plano detallado y presupuesto que han presentado al Ayuntamiento. Que todos los demas datos de Conservacion, entretenimiento y rendimiento probable de los dos saltos que el Ayuntamiento posee . . . &c. estan minuciosamente especificados en el proyecto de la traida de aguas. Por Consiguiente basta y sobra con el estudio que han presenta-

do para penetrarse bien de todo lo necesario para el aprovechamiento en Cuestión. El objeto del Ayuntamiento es pues bien claro y bien Concreto. Hace falta aprovechar, el sobrante de la fuerza que resulte despues de suministrar en buenas Condiciones, en luz pública y en luz particular, para de esta manera resarcir al Tesoro municipal de la falta de ingresos que supone la rescisión del Contrato de arrendamiento por los Sres. D. Gregorio Fernández y Sobrino. El objeto del Ayuntamiento no es Como manifiesta el Sr. Artiche el asegurar por de pronto el alumbramiento público en época de estiaje, sino el de Cumplimentar el acuerdo que la Corporación tomó en sesión de 26 de Septiembre del año pasado, esto es, emplear los saltos de Arome y de Tribuna en fuerza para mejorar la luz pública y el sobrante destinarla á luz particular, y Con lo propuesto por dicho Sr. no se hace mas que asegurar solamente el alumbrado público, sin mejora ninguna, no quedando ningún sobrante para luz particular. Respecto del recurso de queja interpuesta ante el Ministerio de la Gobernación por la Sociedad "Algodonera de San Antonio", debe manifestar, que el acuerdo del Ayuntamiento de la fecha antes citada, Confirmado por el Exmo. Sr. Gobernador Civil es ejecutivo y á mayor abundamiento, ahí está en las Cortes el proyecto de Administración local, en el que expresamente Concede á los Ayuntamientos el que puedan suministrar energía, Como Calor, Como luz y Como fuerza. Pidió la palabra el Sr. Obillos y dijo, que manifiestamente se veía, que, lo que se proponía el Sr. Artiche, no era otra Cosa, sino retardar mas y mas el que el Ayuntamiento se preparara para dar luz á los particulares, pues podría estar interesado en ella por ser el Sr. Artiche empleado de la "Algodonera de San Antonio" muy probablemente también accionista, por lo que entendía, que defendía intereses particulares.

El Sr. Artiche protestó de esa gratuita afirmación del Sr. Obillos, pues en los tres y medio años que lleva de Concejal tiene dadas pruebas de defender los intereses de su pueblo natal tanto como el Sr. Obillos, y aunque empleado de la Algodonera bien sabe el Sr. Obillos y los demás Sres. Concejales que tiene la suficiente independencia para no dejarse llevar de intereses particulares.

Después de una discusión que ha sido muy amplia, habiendo diversidad de pareceres en este punto, se puso en votación, si se aprueba el presupuesto extraordinario presentado con el empréstito consignado en él; y dijeron que sí los Sres. Aldasoro, Eguibar, Garicano, Obillos, Gaytán de Ayala, Egaña, Jiménez y Presidente.; y dijeron los dos Concejales Ortiche hermanos, que lo aprueban todo el presupuesto ya indicado, menos la partida de nueve mil novecientas pesetas que se consignan en él para el alumbrado. En vista de esta votación quedó aprobado el referido presupuesto por ocho votos contra dos. Formula la minoría su opinión en este asunto, en lo que se ha hecho mérito en la alegación del Sr. Ortiche en la precedente discusión.

Aprobado el presupuesto con un gasto de $ 2.899,67 pesetas, y el de ingresos la misma cantidad mediando para ello la emisión que debe hacerse de sesenta obligaciones de á quinientas pesetas valor de treinta mil pesetas, como aparece en la Relación nº 6 del mismo presupuesto, fué aprobado tambien el empréstito y tabla de amortización y de intereses durante treinta y un años, si antes no se realizare la amortización.

Y por fin se determinó que el presupuesto se exponga al público por espacio de quince días, y que terminado este plazo, con diligencia que lo acredite, expresando en ella las reclamaciones que se hubiesen producido, se convoque á la Junta municipal para su votación definitiva.

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce menos cuarto, y extendido este acto lo firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Se-

cretario Certifico.
C. de Arrese

Luis Egurbey

Ignacio Aldasoro

Francº Villos

Claudio Artecho

Vicente G. de Ayala

Ramon Zinarra

Ramon de Egaña

El Secretario,
Ramiro de Oyarzide

D. Cristobal de Arrese
" Ignacio Aldasoro 2
" Luis Egurbey 3
" José A. Olgarzabal 4
" Tiburcio Garicano 5
" Francisco Villos 6
" Claudio Artecho 7
" Vicente G. de Ayala 8
" Ramon de Egaña 9
" Ramon Zinarra 10
" Juan Artecho 11

Sobre la mesa

En la villa de Vergara,

siendo las once de la mañana del dia ocho de Julio de mil novecientos y siete, se reunió la mayoría del Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria, en esta sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal de Arrese; y leida el acta de la sesión anterior fue aprobada, y también fueron ratificados los acuerdos que se adoptaron en la sesión extraordinaria del seis de este mes previa lectura de su acta.

Se leyó la Comunicación del Exmo. Sr. Gobernador Civil presidente de la Junta provincial de Guipúzcoa de 28 de Junio último, en la que después de varias Consideraciones sobre un escrito del 27 de Noviembre ppdo. de los Maestros de esta villa, D. Víctor Arizmendi y D. Aquilino Saenz de Tejuera, relativo al plan de graduación